



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Abril 10 de 2024

05001 41 05 **008 2023 00882 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **JORGE IVAN MONTOYA HENAO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, se hace necesario proceder a reprogramar la audiencia del artículo 72 del CPT y la SS que se encontraba prevista para el 11 de abril de 2024 a las 9:00 am, debido a que Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA 24-87 del 8 de abril de 2024, ordenó el cierre de los juzgados 7, 8, 9 y 10 Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, por los días 11, 12 y 15 de abril del año en curso, con ocasión del cambio de sede de dichos despachos. En consecuencia, durante estos días no se estará prestando servicio y por tal motivo tampoco se pueden celebrar audiencias.

De conformidad con lo expuesto, la audiencia para llevar a cabo las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento, se reprograma para el VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2024 a las 9:00. Así mismo, se advierte a las partes interesadas que la audiencia se llevará a cabo de forma presencial, toda vez que los testigos de la parte demandante no disponen de los medios necesarios para atender la diligencia de forma virtual, resultando necesario que comparezcan al despacho a rendir su declaración; y siendo así también comparecerá la parte demandante con el mismo propósito.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba346839173d13d7ae8caa727b3c172fbfb280668077195129b372da36cefa8**

Documento generado en 10/04/2024 03:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>